

**CONSTANCIA:** Manizales, 07 de septiembre de 2021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo, para dar traslado a la parte demandante de la causal de nulidad propuesta por el apoderado del demandado RODRIGO ALVAREZ VILLA.

LFMC.  
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	170014003001 <b>2021 00120 00</b>
<b>ASUNTO</b>	CORRE TRASLADO INCIDENTE DE NULIDAD

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 inciso tercero y 134 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, del incidente de nulidad propuesto por el apoderado del demandado RODRIGO ÁLVAREZ VILLA, en lo que respecta a la causal de nulidad consagrada en el numeral 8 del artículo 133 del C.G del P.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

Firmado Por:

**Sandra Lucia Palacios Ceballos**  
Juez  
Civil 001  
Juzgado Municipal  
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca0861863e224f7334cdae0f530000f98d29ea7a861ab51d52c97497f24e4967**  
Documento generado en 09/09/2021 06:23:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Publicado por estado No. 148 fijado el 09 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.

LFMC.  
LUISA FERNANDA MENDIETA CANO  
Secretaria